

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 164 - 2019-SUSALUD/S

Lima, 12 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00212-2019/SADERECHOS, de fecha 08 de noviembre del 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01437-2019/IPROM, de fecha 06 de noviembre del 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00760-2019/OGAJ, de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, en el informe de vistos, la IPROM señala que la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Ayacucho se ha conformado en el año 2014, y se encuentra integrada por ocho (08) representantes de ciudadanos agrupados y no agrupados que participaron en los procesos de elección y selección pertinentes, siendo necesario a la fecha, llevar a cabo el procedimiento de renovación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, la IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de la Región Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Ayacucho, mediante Resolución de





Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;



Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Ayacucho, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Tipo Organización	Nombre de la Organización	REPRESENTANTES	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
1		Asociación de Pacientes con Diálisis Peritoneal	WILVER INFANZON ASCARZA	AGRIPINA CASTRO HUAMANI
			28276012	28218471
2	Organización de Pacientes	Asociación de Familiares Desplazadas Internas por la Violencia Política Covadonga II	ROMULO VILCA MEJIA	DOMINGA BAUTISTA VENTURA
			28266504	28259141
3		Asociación de Familias Desplazados Internos Por la Violencia Política de la Región de Ayacucho - AFADIVPA	FELIX MALLQUI GARCÍA	GLORIA ROJAS DOMINGUEZ
			80563353	28237908
4		Asociación Nacional de familiares secuestrados, detenidos y desaparecidos del Perú - ANFASEP	ANIVAL CAYO GONZALES	TERESA HUICHO URBANO
			42722486	28221900
5	Organización de Personas con Discapacidad	Asociación de Asegurados con Discapacidad de Ayacucho - ASODISA	ROSA TERESITA MENDEZ LLUQUE	LIENA DE LA CRUZ URIBE
			28271347	28293612
6	Organización de Personas por ciclo de vida	Red Interquorum Ayacucho	ROLANDO ERACLIDES HUYHUA CALDERON	NYCOL ERCILIA YARASCA MEDINA
47109226			71868618	
JHOYS LEYLAURA ORDOÑEZ GOMEZ			KEVIN HENRY ROJAS PARIONA	
70435131			76415056	
8		Hatun Willakuqkuna - Grandes Difusores	ROSA MAGALY RAMIREZ CONDOLI	HILDA CCENTE CUSICHI
			48222858	70179767
9	Organización de Adultos Mayores	Organización Social de Base de las Personas Adultas Mayores "Qori Waras" del Distrito del Jesús de Nazareno	CATALINA MALDONADO DE VILLAVICENCIO	PAULINA VILLANUEVA RAMOS
			28211936	28300206





10	Organización de voluntariados	Sociedad Peruana de La Cruz Rojas - Filial Ayacucho	YULISSA MENDOZA BELLIDO 72423441	SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA 73976140
		Asociación de Trabajadoras del Hogar de Ayacucho Huñulla Allin Kausanapaq	JHOVANA MENDOZA GAMBOA 47361330	MAURICIA FLORES JERI 41022191
Federación Regional de Mujeres Indígenas de Ayacucho - FEREMIA		OLGA VILMA CALDERON FLORES 28264561	NELY MARGOTH MEJIA PAREDES 28204935	
Asociación Sipaskuna		PILAR MARISA CUBA COELLO 70045710	NILTON GUEVARA PINO 44025969	

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE